

**RESOLUCIÓN, 7 DE FEBRERO DE 1994, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA MINISTERIO ASUNTOS EXTERIORES, SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 32 DEL DECRETO 801/1972, RELATIVO A LA ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN MATERIA DE TRATADOS INTERNACIONALES. .**

## D. SOCIALES

### D.A. SALUD

*Convenio Internacional del Opio.* La Haya, 23 de enero de 1912. "Gaceta de Madrid" de 5 de febrero de 1919. Eslovaquia. 28 de mayo de 1993. Sucesión.

*Convenio Internacional del Opio.* Ginebra, 19 de febrero de 1925. "Gaceta de Madrid" de 7 de noviembre de 1929. Eslovaquia. 28 de mayo de 1993. Sucesión.

*Convenio para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes y protocolo de firma.* Ginebra, 13 de julio de 1931. "Gaceta de Madrid" de 1 de abril de 1933. Eslovaquia. 28 de mayo de 1993. Sucesión.

*Protocolo que somete a fiscalización internacional ciertas drogas no comprendidas en el Convenio de 13 de julio de 1931 para limitar la fabricación y reglamentar la distribución de estupefacientes.* Modificado por el Protocolo firmado en Lake Success el 11 de diciembre de 1946. París, 19 de noviembre de 1948. "Boletín Oficial del Estado" de 10 de marzo de 1956. Eslovaquia. 28 de mayo de 1993. Sucesión.

*Convenio único sobre estupefacientes.* Nueva York, 30 de marzo de 1961. "Boletín Oficial del Estado" de 22 de abril de 1966, 26 de abril de 1967, 8 de noviembre de 1967 y 27 de febrero de 1975. Eslovaquia. 28 de mayo de 1993. Sucesión.

*Convención sobre sustancias sicotrópicas.* Viena, 21 de febrero de 1971. "Boletín Oficial del Estado" de 10 de septiembre de 1976. Eslovaquia. 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia. 1 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Armenia. 8 de septiembre de 1993. Adhesión.

Países Bajos (para el Reino de Europa). 13 de septiembre de 1993. Adhesión.

Zambia. 28 de mayo de 1993. Adhesión.

Israel. 10 de junio de 1993. Adhesión.

Letonia. 16 de julio de 1993. Adhesión.

Croacia. 26 de julio de 1992. Sucesión con efecto desde el 8 de octubre de 1991.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. 3 de junio de 1993. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, extiende la



## II. Normativa internacional

aplicación del Convenio a Anguila, Bermuda, el Territorio Antártico Británico, Islas Caimán, Islas Falaland e Islas Turcas y Caicos.

*Protocolo enmendando el convenio único sobre estupefacientes 1961.* Ginebra, 25 de marzo de 1972. "Boletín Oficial del Estado" de 15 de febrero de 1977. Eslovaquia. 28 de mayo de 1993. Sucesión.

*Convención única de 1961 sobre estupefacientes,* enmendada por el protocolo de modificación de la convención única de 1961 sobre estupefacientes. Nueva York, 8 de agosto de 1975. "Boletín Oficial del Estado" de 4 de noviembre de 1981. Eslovaquia. 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Eslovenia. 1 de junio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

*Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.* Viena, 20 de diciembre de 1988. "Boletín Oficial del Estado" de 10 de noviembre de 1990. Eslovenia. 1 de junio de 1992. Sucesión con efecto desde el 25 de junio de 1992.

Con la siguiente designación de autoridad a los efectos del párrafo 7 del artículo 17:

"El Ministerio de Sanidad, Familia y Seguridad Social de la República de Eslovenia está autorizado para expedir certificados para el tráfico de drogas narcóticas."

Suriname. 10 de mayo de 1993. Notificación:

El Gobierno de Suriname notifica que el Ministro de Justicia y Policía ha sido designado como autoridad a los efectos del párrafo 8 y de los artículos 7 y 17 (7).

El Salvador. 21 de mayo de 1993. Adhesión.

Eslovaquia. 28 de mayo de 1993. Sucesión.

Zambia. 28 de mayo de 1993. Ratificación.

Barbados. 23 de junio de 1993. Notificación:

El Gobierno de Barbados notifica que designa al Fiscal General como autoridad a los efectos de los artículos 7 (8) y 17 (7) de la Convención, y que el inglés es la lengua aceptada a efectos del artículo 7 (9).

Argentina. 28 de junio de 1993. Ratificación.

Dominica. 30 de junio de 1993. Adhesión.

Mauritania. 1 de junio de 1993. Ratificación.

Croacia. 26 de julio de 1993. Sucesión con efectos desde el 8 de octubre de 1991.

